

SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 22 rs.



SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS: en PARIS, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, num. 13: en LONDRES, MOORGATE STREET, num. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA. Tres meses..... 90 rs.
ULTRAMAR. Tres meses..... 116
EXTRANJERO. Tres meses..... 100

Gaceta de Madrid.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS.

De conformidad con lo propuesto por Mi Consejo de Ministros, Vengo en declarar cesante con el haber que por clasificación le corresponda á D. José Bordiu y Góngora, Gobernador de la provincia de Córdoba.

Dado en Palacio á veinte y siete de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y dos.—ESTA RUBRICADO DE LA REAL MANO.— El Presidente del Consejo de Ministros— EL CONDE DE ALCOY.

De conformidad con lo propuesto por Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Córdoba á D. Juan Bautista Enriquez, cesante del mismo destino.

Dado en Palacio á veinte y siete de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y dos.—ESTA RUBRICADO DE LA REAL MANO.— El Presidente del Consejo de Ministros— EL CONDE DE ALCOY.

El Gobernador Capitan general de la Isla de Cuba, con fecha de 8 de Diciembre próximo pasado, participa que continúa allí sin alteracion la tranquilidad pública.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Arciprestes nombrados por los muy reverendos Arzobispos, RR. Obispos y Vicarios capitulares sede vacante de las iglesias de esta Monarquía, conforme á la Real cédula de S. M. de ruego y encargo fecha 30 de Diciembre de 1854, con expresion de las diócesis y partidos judiciales civiles á que cada uno corresponde.

Cuenca.

Belmonte, D. Juan de Dios Becerril, párroco de la misma.
Cañete, D. José Gomez, párroco de Mira.
Cuenca, al dignidad de arcipreste de aquella catedral, en el concepto de vicario foráneo con igual denominacion.
Huete, D. Silverio Fuero, párroco de Santa María de la misma.
Motilla del Palancar, D. José Cuadrado, párroco de la misma.
Priego, D. Trifon Muñoz, párroco de Gascuña.
Requena, D. Pedro Gonzalez, párroco de San Salvador de la misma.
Roda (la), D. Juan Linares, párroco de la misma.
Sacedon, D. Francisco Corona, presbítero de la misma.
San Clemente, D. Crisanto Escudero, párroco de la misma.
Tarancon, D. Felipe Pastor, párroco de la misma.

Leon.

Benavente, D. Isidro del Caño, párroco de Vega de Villalobos, para el arciprestazgo de Villalobos.
Benavente, D. Juan Anton Gutierrez, párroco de San Nicolás de Villalpando, para el de Villalpando.
Cervera de Rio Pisuerga, D. Miguel Gomez, párroco de Rabanal de los Caballeros, para el de Cervera.
Cervera de Rio Pisuerga, D. Martin Fernandez, párroco de Villanueva de abajo, para el de San Roman de Entrepeñas.
Cervera de Rio Pisuerga, D. Juan Isla Villanueva, párroco de Ventanilla, para el de Triollo.
Frechilla, D. Andrés Camilo Martinez, párroco de Grajal de Campos, para el de Boadilla.
Frechilla, D. Ceferino Lombraña, párroco de San Facundo de Cisneros, para el de Cisneros.
Leon, D. Pablo Salon, párroco de Vegas del Condado, para el de Curueño de abajo.
Leon, D. Manuel Calvo, párroco de Mansilla Mayor, para el de Mansilla de las Mulas.
Leon, D. Tomás Gonzalez Castañon, párroco de Carbajal, para el de Rueda de abajo.
Leon, D. Manuel Pascual, párroco de Ferral, para el de San Miguel del Camino.
Leon, D. Nicolás Salceda, párroco de San Felisimo, para el de la Sobariba.
Leon, D. Ignacio Crespo, párroco de Vega de Infanzones, para el de Valdevimbre.
Potes, D. Ignacio Rodriguez Cosgaya, párroco de Caecho, para el de la Liévana.
Riaño, D. Joaquín Gonzalez Reyero, párroco de Reyero, para el de Lillo y Peñamian.
Riaño, D. Gregorio Garcia, párroco de Corniero, para el de Valdeburon de abajo.
Riaño, D. Valentin Diez, párroco de Acebedo, para el de Valdeburon de arriba.
Riosco, D. Félix Ares, párroco de San Lorenzo de Villafrechós, para el de Villafrechós.
Sahagun, D. Manuel Turienzo, párroco de Calaveras de arriba, para el de Almazana.
Sahagun, D. Hermenegildo Lopez, párroco de Bustillo de Cea, para el de Cea.
Sahagun, D. Froilan Piñan, párroco del Burgo Ranero, para el de las Matas.
Sahagun, D. Manuel Fernandez Reyero, párroco de Sorriba, para el de Ribella.
Saldaña, D. Baltasar Herrero, párroco de Relea, para el de Loma de Saldaña.
Saldaña, D. José de las Heras, párroco de la Puebla de Valdivia, para el de Valdivia.
Saldaña, D. Blas Ibañez, párroco de Acera, para el de Vega de Saldaña.
Valencia de D. Juan, D. Pedro Rodriguez, párroco de Valdesaz, para el de Castilfalé.
Valencia de D. Juan, D. Juan del Pozo, párroco de Fresno de la Vega, para el de los Oteros.
Valencia de D. Juan, D. Pablo Mañanes, párroco de Pobladura, para el de Valderas.
Valencia de D. Juan, D. Bernardo Malagon, párroco de Villanueva, para el de Vega y Páramo.
Vecilla (la) D. Pedro Orejas, párroco de Cármenes, para el de los Argüellos.
Vecilla, D. Pedro Gonzalez, párroco de la Mata de Curueño, para el de Curueño de arriba.
Vecilla, D. Bernardo Alonso, párroco de Boñar, para el de Rueda de arriba.
Vecilla, D. Miguel Ordás, párroco de Garrafe, para el de Torio.
Villalon, D. Angel Simon, párroco de San Pedro de Aguilar de Campos, para el de Aguilar de Campos.
Villalon, D. Bernardo Alonso, párroco de Santa María de Mayorga, para el de Mayorga.
Villalon, D. Camilo Fernandez Tellez, párroco de Santa María de Cuenca de Campos, para el de Villalon.

Santiago.

Arzua, D. Lope Pinto, párroco de Santa María de Budiño, para el arciprestazgo de Bama.
Arzua, D. Benito Laro y Barreiro, párroco de Santa María de Gonzar, para el de Benvejo.
Arzua, D. Ramon Tofo, párroco de San Martin de Calvos de Sotomino, para el de Ferreiros.
Arzua, D. José María Peteiro, párroco de San Miguel de Codesoso, para el de Sobrado.
Betanzos, el vicario juez eclesiástico D. Manuel Saldos Recuero para el de la capital del partido, con residencia en ella.
Betanzos, D. Pedro Fernandez Páramo, párroco de San Tirso de Mavegondo, para el de Abegondo.
Betanzos, D. Domingo Cantorna, párroco de San Félix de Vijoy, para el de Cerveiro.
Betanzos, D. Manuel Vazquez Robles, párroco de San Pedro de Oza, para el de Juanrozo.
Caldas de Reis, D. Blas Parga, párroco de San Mamed de Amil, para el de Moraña.
Caldas de Reis, D. Santiago Solla, párroco de San Clemente de Sisan, para el de Salnés.

Serilla.

Alcalá de Guadaíra, D. Joaquín Naranjo, párroco de la misma villa.
Aracena, D. Santiago Romero, párroco de Almoramas de la Real.
Aracena, D. Francisco Gil, párroco de la misma villa, para el arciprestazgo de la capital del partido.
Arcos de la Frontera, D. Gregorio Molinero, párroco de la misma ciudad, para el de la capital del partido.
Arcos de la Frontera, D. Joaquín Moreno, párroco de Bornos, para el de Bornos.
Arcos de la Frontera, D. Narciso José Bueno, párroco de Villamartin, para el de Villamartin.
Ayamonte, D. José María Aguilera, párroco de la misma ciudad, para el de Lepe.
Campillos, D. José Trinidad Gomez, párroco de la misma, para el de la capital del partido.
Cazalla de la Sierra, D. Félix Diaz del Real, párroco de la misma, para el de la capital del partido.
Huelva, D. Andrés José de Mangas, párroco de Trigueros, para el de Trigueros.
Lora del Rio, D. Antonio Rodriguez Zapata, párroco de Cantillana.
Marchena, D. Manuel Fernandez, párroco del Arahál, para el del Arahál.
Moguer, D. Antonio Garcia Moreno, párroco de Rociana, para el de Niebla.
Moron de la Frontera, D. Joaquín Rodriguez, párroco de la misma villa, para el de la capital del partido.
Olvera, D. José Calero, para el de Zahara.
Palma (la), D. Santiago Vazquez, párroco de Paterna del Campo, para el de Paterna del Campo.
Sanlúcar la Mayor, D. Miguel Pacheco, párroco de Umbrere, para el de Aznalcázar.
Valverde del Camino, D. Alejo Gonzalez y Guzman, párroco del Alosno, para el de la Puebla de Guzman.
Valverde del Camino, D. Juan Bautista Morales, párroco de la misma villa.
Valverde del Camino, D. Francisco Serrano, para el de Zalamea la Real.

3.ª SECCION.—ANUNCIOS.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Se halla vacante en el Real seminario científico industrial de Vergara la cátedra de partida doble, teneduría de libros y cálculos mercantiles, dotada con el sueldo anual de 8000 rs., que ha de proveerse mediante exámen en esta corte ante el tribunal que al efecto se nombre.

Para ser admitido al exámen se necesita:

- 1.º Ser español, y acreditar la edad de 24 años cumplidos.
2.º Haber estudiado en establecimiento del Gobierno las matemáticas puras con extension, lo cual se hará constar por medio de las certificaciones correspondientes.
3.º Hallarse adorno de conocimientos prácticos en la carrera de comercio, ya por haber desempeñado la teneduría de libros en alguna casa de variadas operaciones mercantiles, ya por haber dirigido algun establecimiento de esta clase.
4.º Conocer con extension las principales transacciones mercantiles.
5.º Estar instruido en la legislación vigente sobre letras de cambio, sociedades y quiebras.

El exámen se celebrará en la escuela de comercio de esta corte, y consistirá en una hora y media de preguntas sobre las materias expresadas. Los aspirantes á esta cátedra presentarán sus solicitudes en el Ministerio de Fomento, acompañadas de la relacion de sus méritos y servicios, á cuyo efecto se les señala el término de dos meses, que concluirá el día 28 de Febrero del año próximo; en la inteligencia de que no serán admitidas las instancias que se reciban pasado este término, aunque sea anterior su fecha.

Madrid 29 de Diciembre de 1852.—El Oficial Jefe del negociado, Isidoro Gil y Baus.

Se halla vacante en la escuela industrial de comercio y de náutica de Cádiz la cátedra de partida doble, teneduría de libros y cálculos mercantiles, dotada con el sueldo anual de 7000 rs., que ha de proveerse mediante exámen en esta corte ante el tribunal que al efecto se nombre.

Para ser admitido al exámen se necesita:

- 1.º Ser español, y acreditar la edad de 24 años cumplidos.
2.º Haber estudiado en establecimiento del Gobierno las matemáticas puras con extension, lo cual se hará constar por medio de las certificaciones correspondientes.
3.º Hallarse adorno de conocimientos prácticos en la carrera de comercio, ya por haber desempeñado la teneduría de libros en alguna casa de variadas operaciones mercantiles, ya por haber dirigido algun establecimiento de esta clase.
4.º Conocer con extension las principales transacciones mercantiles.
5.º Estar instruido en la legislación vigente sobre letras de cambio, sociedades y quiebras.

El exámen se celebrará en la escuela de comercio de esta corte, y consistirá en una hora y media de preguntas sobre las materias expresadas. Los aspirantes á esta cátedra presentarán sus solicitudes en el Ministerio de Fomento, acompañadas de la relacion de sus méritos y servicios, á cuyo efecto se les señala el término de dos meses, que concluirá el día 28 de Febrero del año próximo; en la inteligencia de que no serán admitidas las instancias que se reciban pasado este término, aunque sea anterior su fecha.

Madrid 29 de Diciembre de 1852.—El Oficial Jefe del Negociado, Isidoro Gil y Baus.

GOBIERNO DE PROVINCIA DE LAS BALEARES.

En virtud de acuerdo de S. E. la Sala de gobierno de la Audiencia territorial de Mallorca, se saca á pública subasta en venta vitalicia la escribanía del juzgado de primera instancia del partido de Mahon, que desempeña interinamente D. Francisco Orfila, la cual tendrá efecto simultáneamente en este Gobierno de provincia y juzgado de primera instancia de dicho partido á las doce de la mañana del día quinto posterior á los 30 del en que se haya hecho publicacion de este edicto en la Gaceta de Madrid, bajo las bases y condiciones que establece el Real decreto de 7 de Mayo último; en inteligencia de que no se admitirá proposicion en cantidad menor de 10,961 rs. y 32 mrs. vn., en que fué tasada la mencionada escribanía.
Palma de Mallorca á 22 de Diciembre de 1852.— Manso.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

NOTA EXPRESIVA de las proposiciones presentadas para tomar parte en la licitacion publica celebrada en este dia con el objeto de convertir en Deuda consolidada del 3 por 100 la suma de 480.102,064 rs. nominales de Deuda diferida exterior e interior, con arreglo a la facultad concedida a los acreedores nacionales y extranjeros por el Real decreto de 1.º de Octubre último, y a lo dispuesto en la Real orden del dia 2 de dicho mes: cuya suma resultó sobrante para el actual de los 400 millones que por la referida Real orden se designaron para esta conversion, que finalizará en 31 de Marzo de 1853.

PROPOSICIONES PRESENTADAS EN MADRID.

Table with columns: Interesados que han suscrito las proposiciones presentadas, Sugetos que han de hacer la entrega de los títulos del 3 por 100 diferido, Plazas donde se ha de verificar la entrega, IMPORTE DE LOS TITULOS DE DEUDA DIFERIDA (Interior, Exterior), Tipo a que ofrecen la conversion, Puntos donde se ha de verificar la entrega de Deuda consolidada, Importo de la Deuda consolidada que se ha de emitir al cambio de 55 por 100.

Estando comprendidas todas estas proposiciones dentro del tipo señalado por el Gobierno para esta conversion, la Junta las ha declarado admitidas, haciéndose la adjudicacion de todas ellas al precio de 55 por 100, segun lo prevenido en el art. 4.º del expreso Real decreto de 1.º de Octubre último. Madrid 30 de Diciembre de 1852.—El Secretario, Angel F. de Heredia.—V. B.º—El Director general, Presidente, P. V.—Ciudad.

PARTE NO OFICIAL. EXTERIOR.

La llegada a Berlin del Emperador de Austria y de Mr. de Bruck preocupan en gran manera a los políticos alemanes. Dice una correspondencia de aquel punto que aun cuando los periódicos aseguran que la entrevista entre ambos Soberanos no tiene importancia alguna, no es fácil creer que el deseo del Emperador haya sido tan solo visitar y conocer la capital prusiana. Es pues de presumir que haya mediado para este viaje alguna alta razon política, y especialmente el arreglar definitivamente la tan debatida cuestion del Zollverein. Una prueba de ello es que Mr. de Bruck haya acompañado en este régio viaje a S. M. I. Todos saben que este hábil diplomático fué el que inspiró al difunto Principe de Schwartzemberg la idea de incorporar a la Union aduanera alemana todas las provincias y Estados dependientes del Austria, excepto la Lombardia. Este plan, aun cuando aparen-

temente propuesto para uniformar los derechos de Aduanas, ocultaba en el fondo la antigua y constante cuestion de la supremacia política de ambas naciones en las deliberaciones de la Confederacion germánica. Ahora que parecen terminadas ó á punto de terminarse felizmente las diferencias que entre ambas existían respecto a la cuestion aduanera, la visita del Emperador Francisco José al Rey de Prusia tiene por objeto el que desaparezcan enteramente las antiguas rivalidades. Hé aqui lo que se ha determinado respecto a este asunto: el Zollverein, aumentado con la entrada de Hannover, permanecerá bajo la alta direccion de la Prusia; y esta potencia concluirá un tratado de comercio con el Austria, invitando a los demás Estados a reconocerle cada uno en particular. De este modo el Austria, sin formar parte de la Union aduanera, entablará y seguirá con ella relaciones mas fáciles y liberales respecto a sus intereses comerciales. Admitida esta base de sincera cordialidad entre las dos grandes potencias de Alemania, la mision de Mr. de Bruck puede considerarse como terminada antes de finalizar el presente año, disolviéndose por consiguiente el Congreso aduanero de Viena.

La nueva union entre la Prusia y el Austria modificará esencialmente el reglamento de la Dieta germánica. Como la primera de estas potencias se ha mostrado mas conciliadora en el terreno comercial, es mas que probable que la segunda no quiera mostrarse exigente en el terreno de la política. Por esta mútua concesion es casi seguro llegue a establecerse el dualismo en las resoluciones de la Dieta, esto es, que el Austria partirá la discusion con la Prusia. Ya se dice que Mr. de Thun, actual Presidente de la Dieta, será probablemente reemplazado en su puesto por Mr. de Werner, distinguido hombre de Estado, que pertenece a la escuela del Principe de Metternich.

Ha corrido el rumor de que el Emperador de Rusia debía reunirse tambien en Berlin con los dos Soberanos. Pero esta noticia no tiene fundamento alguno. Lo único que parece hay de cierto es que el Emperador de Austria honrará con su presencia las dos grandes fiestas que el Embajador ruso en Berlin prepara para celebrar los dias de su Soberano.

El Emperador Francisco José salió de Berlin para Viena el 21 pasando por Dresde. El Rey de Hannover partió la vispera para sus Estados, y el Duque de Brunswick debía salir el 22.

La primera cámara prusiana ha adoptado, por una mayoría de 73 votos contra 13, la proposicion del Gobierno relativa a no convocar las Cámaras mas que cada dos años.

Escriben de Stockolmo que la Princesa Real habia dado a luz un Principe con toda felicidad. La convalecencia del Rey y de la Princesa Eugenia seguia perfectamente. El Rey tenia ya noticia de la proclamacion del imperio en Francia por conducto de su Ministro en Paris, y al efecto se le iban ya a enviar nuevas credenciales que le acreditasen cerca del nuevo Emperador.

Dicen las cartas de Dresde que el Emperador de Austria habia sido recibido a su tránsito por aquella capital por el Rey y los Príncipes Juan y Jorge. Los edificios públicos y la mayor parte de las casas particulares estaban adornados con vistosas colgaduras, habiendo formado la guarnicion en la carrera. S. M. Imperial solo permaneció en Dresde un dia, saliendo al siguiente para Viena.

El Gobierno sardo ha retirado el proyecto de ley empezado a discutir en el Senado sobre el matrimonio civil. El primer artículo fué desechado por dicha Cámara en votacion nominal pocos dias antes.

Aunque nada se sabe oficialmente acerca de la formacion del nuevo Ministerio inglés, los periódicos que pasan por mejor informados dicen que se compondrá de lord Aberdeen, Jefe del Gabinete; lord John Russel, Ministro de Negocios extranjeros; lord Palmerston, del Interior; Mr. Gladstone, de Hacienda, sir James Graham, de Marina, y de Comercio Mr. Casdwell.

El Monitor francés publica el Senado-consulta modificando la Constitucion del 14 de Enero del pasado año 1852. El Emperador continuaba en el sitio imperial de Compiègne: la fuerte lluvia y el mal tiempo que hacia habian impedido que se verificasen las grandes cacerías y diversiones proyectadas. S. M. I. debía regresar a Paris el 27 del pasado.

Abd-el-Kader ha salido ya de Marsella para Brusas, donde ha de fijar su residencia.

INTERIOR.

Los periódicos de Andalucía que hemos recibido hoy no contienen ninguna noticia de interés. Solo el Diario de Córdoba dice lo siguiente hablando del ferro-carril de Málaga:

Los ingenieros MM. Miller y Reid han dado principio desde el 23 a la formacion de los planos del ferro-carril en la primera seccion desde el cortijo de Torres hasta dicha ciudad, por parte del concesionario D. Martin Larios.

El ingeniero director Mr. Wilson es el que está recorriendo la línea hasta Córdoba, y se esperan pronto hasta ocho ingenieros mas para ocuparse en los mismos trabajos.

Los de Sevilla, Cádiz y Málaga se ocupan solo en describir las funciones de Pascuas. Este es el tema obligado de toda la prensa de provincias. De Vich escriben a El Ancora, periódico de Barcelona, el 26 de Diciembre:

Van pasando las fiestas de Navidad en la ciudad de Vich casi sin frio, cosa rara en este pais. Un solo dia hemos tenido en este invierno al termómetro bajo cero: todos los demás dias ha estado bastante bueno el tiempo, y hoy marcaba 7 sobre cero a las siete de la mañana.

Así es que las plantas y árboles se adelantan seguramente demasiado, no faltando ya algunas flores en varios huertos y jardines.

El Postillon de Gerona del 27 dice tambien que un hermoso tiempo de primavera ha favorecido estas Pascuas, permitiendo así una numerosa concurrencia a los templos y paseos, no menos que a las visitas de belenes durante las noches, diversion que cuenta muchos aficionados en aquella ciudad.

Después continúa: A la solemnidad con que la santa iglesia catedral celebra el nacimiento del Redentor del mundo ha faltado este año, con sentimiento de los fieles, la respetable presencia de nuestro Excelentísimo Sr. Obispo, por hallarse quebrantada su sa-

lud de algun tiempo a esta parte, si bien tenemos la satisfaccion de saber que empieza a restablecerse.

Esto no obstante, no ha dejado de ejercer en tan solemnes dias uno de aquellos actos tan propios de su bondadoso carácter, enjugando las lagrimas de algunas pobres familias que ha socorrido en sus necesidades.

El Señor se dignará conservarnos la preciosa salud de tan virtuoso Prelado, que consuela a los que gimen en la tristeza, y llora con los que lloran.

En Valencia se espera de un momento a otro la concesion definitiva para la construccion del canal de Sueca a Valencia, como primera seccion del que se proyecta de Gandia a dicha ciudad. Los reglamentos, estatutos y copia de la escritura de la sociedad obran ya en el Gobierno civil de la provincia y demás corporaciones para su aprobacion, y se espera que muy en breve se inaugurarán los trabajos.

En Villacañas ha habido una fiesta notable por mas de un concepto. Hé aqui como se la describen a un colega nuestro:

Los señores D. Carlos Owen de Ross y su hermano Don Enrique, ingeniero el primero de esta seccion del ferro-carril, y los dos pertenecientes a una distinguida familia inglesa, nos han hecho gozar estas Pascuas de una fiesta espléndida y agradable. A usanza inglesa, principió la diversion con un acto de filantropia. Todos los pobres del pueblo fueron convidados a un abundante banquete, donde se les sirvió con profusion una comida a la española con su cocido, carneros asados, arroz con pájaros, buen vino, buen pan de primera calidad, arroz con polvorin, leche y otros postres. Unos setenta de ambos sexos asistieron, y a otros treinta ó cuarenta, ancianos ó imposibilitados, se les enviaron los manjares a su casa.

Los amigos de los Sres. Ross, las personas distinguidas del pueblo y las de los inmediatos, convidadas a la fiesta, presenciaron el acto, que comenzó hendiendo la mesa el prior de la Orden de San Juan, párroco de esta poblacion. Al concluir, los pobres se entusiasmaron, y espontáneamente rezaron una estacion por su protector, y le dieron mil muestras de agradecimiento. En seguida de una escena de entusiasmo, patética y difícil de describir, principaron los juegos destinados a la diversion de los pobres. Consistían en diferentes suertes, tales como la de meter varios muchachos en costales, y dar un premio al que primero llegaba, dando saltos, a un punto prefijado; pegar a una sartén llena de hollín y flotante varias monedas que debían arrancarse con los dientes, concediendo cierto periodo de tiempo a cada uno de los que aspiraban a ello, la conocida de la caña y los higos, y otras varias largas de referir, y que dieron ocasion a lancees y situaciones cómicas y chistosas.

Terminados los juegos y despedidos los pobres, los Sres. Ross condujeron sus amigos al comedor, donde se sirvió una comida mas a la inglesa; pero cuyos beefsteak, roastbeef, plumpudings y exquisitos vinos de Burdeos, Champaña y Jerez con otros asociados nada dejaron que desear.

A las nueve principió a llenarse el salon de baile de señoras, cuando los hombres concluían sus brindis entonando el último hurra. Dióse en efecto principio al baile, sin que cesaran de servirse dulces y refrescos. A las once se descubrió la cortina de un gabinete, dejando descubierta una hermosa oliva natural, que tenia en cada ramita una luz, y de la cual pendían los mas caprichosos y lindos objetos. Parecía un árbol de fuego que representaba la paz, la alegría y la abundancia llevadas a Villacañas por el genio propagador de los caminos de hierro. Cada objeto tenia su número, y fué adjudicado por suerte a las señoras; pero como eran tantos, todas salieron premiadas. Aquella a quien no cupo un hermoso abanico, obtuvo un lindo tarjetero; la que no un adorno, una bonita caja de dulces, y como la suerte es tan caprichosa, no faltaron lancees chistosos, como tocar unas castañuelas a una señora mayor.

El baile continuó hasta la madrugada, distinguiéndose por sus gracias las señoritas de Cabezas, la señora de Cabrera, la señorita Doña Isabel Yuste, las de Melgar y otras muchas. Entre los hombres se contaban a varios ingenieros ingleses y españoles, entre los que figuraban los Sres. Mambi y Bellon.

MADRID 1.º DE ENERO.

Los periódicos americanos insertan el siguiente documento, á que damos cabida en nuestras columnas por considerarlo interesante para el comercio. Otro dia publicaremos, y por igual motivo, el decreto para la libre navegacion de los rios Paraná y Uruguay.

Tratado de límites, navegacion y comercio celebrado entre la Confederacion argentina y la Republica del Paraguay.

S. E. el Sr. Director provisorio de la Confederacion argentina, General D. Justo José de Urquiza, y S. E. el Sr. Presidente de la Republica del Paraguay D. Carlos A. Lopez, en el interés de fijar definitivamente las relaciones entre ambos Estados, fundadas en el interés recíproco, comunidad de origen y demás que naturalmente las unen, han resultado establecer en la parte mas necesaria los límites territoriales, estableciendo al mismo tiempo las bases sobre que debe arreglarse el comercio y navegacion entre ambas Republicas; y al efecto nombraron por sus Plenipotenciarios, a saber:

S. E. el Sr. Director provisorio de la Confederacion argentina al Dr. D. Santiago Derqui, y S. E. el Sr. Presidente de la Republica del Paraguay á Don Benito Varela, Ministro Secretario de Estado interno de las relaciones exteriores de la Republica, los cuales, habiendo conjuado sus plenos poderes y hallándolos en debida forma, acordaron en los artículos siguientes:

Artículo 1.º El río Paraná es límite entre la Confederacion argentina y la Republica del Paraguay desde las posesiones brasileras hasta dos le-

guas mas arriba de la boca inferior de la isla de Atajo.

Art. 2.º La isla de Yauratú queda perteneciendo al territorio paraguayo, y al argentino la de Apipé. Las demás islas firmes ó anegables pertenecen al territorio á que sean mas adyacentes.

Art. 3.º Queda estipulado como condicion especial de este tratado la comunicacion franca entre las villas de la Encarnacion del Paraná y San Borja del Uruguay para los correos paraguayos y brasileros con las escoltas necesarias para su resguardo.

Art. 4.º El rio Paraguay pertenece de costa á costa en perfecta soberania á la Republica del Paraguay hasta su confluencia en el Paraná.

Art. 5.º La navegacion del rio Bermejo es perfectamente comun á ambos Estados.

Art. 6.º La orilla terrestre desde la embocadura del Bermejo hasta el rio del Atajo es territorio neutral en la latitud de una legua, de conformidad que las Altas partes contratantes no podrán hacer allí acantonamientos militares, ni guardias policiales, ni aun con el intento de observar á los bárbaros que habitan esa costa.

Art. 7.º La Confederacion concede á la Republica la libre navegacion de su pabellon por el rio Paraná y sus afluentes, otorgándole todas aquellas franquicias y ventajas que los gobiernos civilizados unidos por tratados especiales de comercio se conceden unos á otros: no detendrá, ni impedirá, ni impondrá derechos sobre el curso de ninguna expedicion mercantil que tuviese por objeto pagar por el territorio fluvial ó terrestre de la Confederacion á puertos paraguayos, ó de estos á cualquiera otros extranjeros sin sujetarlos á fiscalizaciones, gabelas, rebuensas, desatamientos de bultos &c., &c., que á la vez que incomodan al comercio, lo aniquilan, alarmándolo y ahuyentándolo de frecuentar las vias mas productivas.

Art. 8.º En los mismos términos del artículo anterior la Republica concede al pabellon argentino la libre navegacion del Paraguay y sus afluentes, y el tránsito libre por su territorio terrestre.

Art. 9.º Queda bien entendido que ambos Estados estan en su derecho para dictar los reglamentos que creyeren convenientes para evitar en los transitos el contrabando, proveer á su seguridad &c., con entera reserva del uso legitimo de su perfecta soberania en el territorio fluvial que no esté limitado por el derecho universal ó tratados expresos.

Art. 10. La Confederacion dará libre tránsito por el Paraná á otros pabellones extranjeros tan luego como haya hecho los arreglos que él demanda.

Art. 11. El Gobierno de la Republica del Paraguay, de acuerdo con el de la Confederacion argentina, cooperará con los medios que le proporcionen la situacion topográfica de la Republica á facilitar la navegacion del rio Bermejo, destruyendo los obstáculos que se hubiesen creado en su canal, haciendo algunas obras que fuesen practicable para navegarlo, y estableciendo posiciones que sirvan de punto de arribada á las embarcaciones en los lugares y parajes que acordaren y señalaren ambos Gobiernos.

Art. 12. El Gobierno de la Republica del Paraguay, cuando llegare el caso de ser invitado por el de la Confederacion argentina, habilitará, con previo acuerdo, y guarnecerá un puerto en el rio Pilcomayo, á la mayor altura que sea navegable, de manera que desde él pueda darse al comercio una via terrestre por territorio paraguayo, la mas corta posible, hasta la frontera de Bolivia.

Art. 13. Los paraguayos residentes ó transeuntes en la Confederacion, y los argentinos residentes ó transeuntes en la Republica, gozarán personalmente de las ventajas y regalías que tengan los mismos ciudadanos, respetándose sus derechos individuales, quedando tan solo sujetos á las leyes civiles que imperen, y al modo de proceder que ellas demarquen.

Art. 14. En razon de la hermandad que establecen entre ambas Republicas la comunidad de origen, interés y situacion respectiva, los ciudadanos paraguayos que su Gobierno quiera destinar á cultivar sus talentos en los establecimientos de facultades y estudios mayores que sostuviere el Gobierno general de la Confederacion argentina, serán considerados á la par de los ciudadanos argentinos.

Art. 15. El presente tratado será ratificado por S. E. el Sr. Presidente de la Republica del Paraguay á los seis dias de su fecha, y á los 60 por S. E. el Sr. Director provisorio de la Confederacion argentina, debiendo ser congeadas las ratificaciones en la ciudad de Corrientes.

En testimonio de lo cual, los infrascriptos plenipotenciarios firman por duplicado el presente tratado, sellándolo con sus armas y refrendándolo con sus respectivos Secretarios, en la Asuncion, capital de la Republica del Paraguay, á los 15 dias del mes de Julio de 1852.—Sanlago Derqui.—Manuel Cabral, Secretario.—Benito Varela.—Mariano Gonzalez, Secretario.

Indice de los Reales decretos, órdenes y circulares insertas en la Gaceta del mes anterior.

Real decreto mandando se proceda desde luego á los trabajos necesarios para establecer una linea telegráfica-electrica desde Madrid á la frontera de Francia. (Núm. 6736.)

Otro disponiendo se liquiden y conviertan en títulos de la deuda diferida del 3 por 100 los créditos procedentes de las presas inglesas anteriores á 1808. (Id.)

Circular del Ministerio de Hacienda recomendando de orden de S. M. las *Tablas de reduccion por el sistema métrico*. (Id.)

Real orden confirmando la negativa resuelta por el Gobernador de Málaga para procesar al Alcalde que fué de la villa de Mijas. (Id.)

Real decreto otorgando concesion definitiva para la construccion del ferro-carril de Barcelona á Zaragoza á la sociedad creada con este objeto. (Número 6737.)

Real orden señalando las condiciones que deben tenerse presentes para llevar á debido efecto la concesion otorgada en el decreto anterior. (Id.)

Resumen de Reales disposiciones concediendo Reales cédulas de escribanos á favor de las personas que en ellas se designan. (Id.)

Real decreto disolviendo el Congreso de los Dipu-

tados, y mandando se reúnan las nuevas Cortes el 1.º de Marzo de 1853. (Núm. 6738.)

Circular del Ministerio de la Gobernacion prohibiendo á la prensa periódica el discutir los proyectos de reforma. (Id.)

Real orden suprimiendo las cátedras de historia y la de origen y progresos de los Gobiernos representativos en el Ateneo de Madrid. (Id.)

Otra señalando las condiciones que han de tenerse presentes para la aplicacion de cierta cantidad que ha de emplearse en las obras del Guadalquivir. (Id.)

Suplemento que contiene un proyecto de Constitucion; de organizacion del Senado; de elecciones á Diputados á Cortes; del régimen de los cuerpos colegisladores; de relaciones entre estos dos Cuerpos; de seguridad entre las personas; de seguridad de la propiedad; de orden público, y de grandezas y títulos del reino. (Id.)

Real decreto mandando que se publiquen los presupuestos de gastos é ingresos para el año 1853. (Núm. 6739.)

Real orden aceptando la renuncia que hace del sueldo de Mariscal de campo el Duque de Osuna, dándole las gracias por su desprendimiento. (Núm. 6740.)

Otra concediendo permiso á D. Joaquin Gonzalez para establecer en la margen derecha del Ebro una fábrica de chocolate, harinas, sierra de maderas finas y trituracion de las de linte. (Id.)

Real decreto admitiendo á D. Francisco Martinez de la Rosa su renuncia del cargo de Vicespresidente del Consejo Real. (Núm. 6742.)

Otra nombrando Gobernador de Huesca á D. Mario de la Escosura, y de la de Lugo á D. Miguel Rodriguez Guerra. (Id.)

Real orden mandando se entreguen á los confinados cumplidos sus respectivas licencias y pasaportes. (Id.)

Otra desvaneciendo los temores que puedan abrigar los compradores de bienes nacionales sobre la justa posesion de las propiedades adquiridas. (Núm. 6743.)

Real decreto declarando subsistentes las congregaciones de clérigos regulares de San Felipe Neri. (Id.)

Real orden prohibiendo las reuniones electorales en cualquier punto de la península sin el permiso de los Gobernadores. (Id.)

Otra aclarando los derechos que deben satisfacer los tejidos de lana comprendidos en ciertas partidas del arancel de Aduanas. (Id.)

Otra declarando los que corresponden á los mármoles extranjeros. (Id.)

Real orden señalando la distribucion que debe hacerse de la cantidad reservada en el presupuesto por los grados y exámenes universitarios. (Núm. 6744.)

Otra mandando que los Ayuntamientos y maestros propietarios de escuelas den cuenta á las comisiones superiores de los nombramientos que hagan de ayudantes y maestros interinos. (Id.)

Resumen de Reales nombramientos para beneficios eclesiásticos en favor de las personas en ellos designadas.

Idem de Reales resoluciones concediendo títulos de sucesion y cédulas de escribanos en favor de los individuos que allí se expresan. (Id.)

Real orden señalando los derechos que han de adeudarse las crias de plancha de cobre con aros de madera. (Id.)

Tratado firmado en Londres entre los Plenipotenciarios de Austria, Republica francesa, Inglaterra, Prusia, Rusia y Suecia, arreglando el orden de sucesion al Trono de Dinamarca. (Id.)

Suplemento con los presupuestos generales para 1853.

Real orden modificando un artículo del reglamento vigente de estudios. (Núm. 6745.)

Real decreto decidiendo á favor de la Administracion la competencia suscitada entre el Gobernador de Logroño y el Juez de primera instancia de Nájera en el expediente y autos sobre arrendamiento de ciertas fincas del Estado. (Id.)

Otro decidiendo á favor de la Administracion la competencia suscitada entre el Gobernador de Zamora y el Juez de primera instancia de la misma ciudad en el expediente y autos sobre remate de ciertas tierras procedentes del clero regular. (Id.)

Otro decidiendo á favor de la Administracion la competencia entre el Gobernador de Burgos y el Juez de primera instancia de Briviesca, suscitada en el expediente y autos sobre ciertos derechos de pasto. (Id.)

Otro decidiendo igualmente á favor de la Administracion la competencia suscitada por el Gobernador de Palencia y el Juez de primera instancia de Saldaña en el expediente y autos sobre construccion de una presa para las aguas. (Id.)

Real orden mandando se ponga de nuevo en circulacion la moneda de cobre catalana. (Número 6746.)

Otra declarando innecesaria la autorizacion para procesar al Alcalde de Calientes. (Id.)

Otra negando la autorizacion pedida por algunos firmantes para reunir una junta electoral. (Número 6747.)

Circular del Ministerio de la Gobernacion mandando que se remita al Gobierno un estado exacto del número de penados, presos, detenidos y arrestados de ambos sexos que existan en las cárceles. (Id.)

Real orden mandando que los Tribunales cumplan exactamente lo dispuesto acerca de la traduccion de los documentos extranjeros. (Id.)

Otra disponiendo que no se haga novedad alguna en la legislacion vigente sobre exportacion de corcho en tablas, panas ó panes. (Id.)

Real decreto concediendo la construccion del canal de Isabel II, á la derecha del Llobregat, en favor de D. José Bosch y Mustiell, vecino y del comercio de Barcelona. (Núm. 6748.)

Otra mandando que se publiquen desde luego las cuentas generales del Estado de 1851. (Núm. 6749.)

Otra autorizando al Ministro de Hacienda para que presente á las Cortes las cuentas generales impresas de 1851. (Id.)

Otra disponiendo que deben adeudarse las mercancías procedentes de Gibraltar, Portugal, Argelia, los puertos entre el Girona y Bidassa, y desde el límite divisorio entre España y Francia hasta Marsella. (Id.)

Otra concediendo jubilacion á D. Pablo Ventades, Contador de ejército y hacienda de Cuba. (Id.)

Otra jubilando á D. Ramon Carpegna, Conde de

Carpegna, Ministro del Tribunal de Cuentas de la misma isla. (Id.)

Otra nombrando Ministro del Tribunal de Cuentas de la isla de Cuba á D. Joaquin Campuzano y Warnes. (Id.)

Otra concediendo á D. Manuel Gejuela la propiedad de la plaza de Director general de Contribuciones directas, Estadística y Fincas del Estado. (Id.)

Otra mandando sacar á pública subasta la construccion del ferro-carril del Norte. (Id.)

Real orden disponiendo que D. José de Salamanca pueda pujar durante media hora con el mejor postor la licitacion de dicho ferro-carril. (Id.)

Real decreto admitiendo la renuncia presentada por D. Juan Bravo Murillo de los cargos de Presidente del Consejo y Ministerio de Hacienda. (Núm. 6750.)

Otra admitiendo la dimision del Ministerio de Estado á D. Manuel Bertran de Lis. (Id.)

Otra admitiendo la dimision del Ministerio de Gracia y Justicia á D. Ventura Gonzalez Romero. (Id.)

Otra admitiendo la dimision del Ministerio de Marina á D. Joaquin de Ezpeleta. (Id.)

Otra admitiendo la dimision del Ministerio de la Gobernacion á D. Cristóbal Bordiu. (Id.)

Otra nombrando Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Estado á D. Federico Roncali, Conde de Alcoy. (Id.)

Otra admitiendo la dimision del Ministerio de la Guerra á D. Cayetano de Urbina. (Id.)

Otra nombrando á D. Juan de Lara Ministro de la Guerra. (Id.)

Otra nombrando á D. Federico Vahey Ministro de Gracia y Justicia. (Id.)

Otra nombrando Ministro de Hacienda á D. Gabriel de Aristizabal Reut. (Id.)

Otra nombrando Ministro de Marina al Conde de Mirasol. (Id.)

Otra nombrando á D. Alejandro Llorente Ministro de la Gobernacion. (Id.)

Otra encargando el despacho interino del Ministerio de Fomento al Conde de Mirasol, Ministro de Marina. (Id.)

Real orden mandando que no se haga alteracion alguna en los derechos que por arancel corresponden al zamaque en polvo ó en rama. (Id.)

Real orden disponiendo queda sin efecto la denuncia entablada por el Fiscal de imprenta contra la hoja suelta titulada *A los electores*. (Número 6752.)

Otra mandando que las píldoras y unguento Holloway se despache en las Aduanas del reino por la partida 1119 del arancel general. (Id.)

Otra desestimando la reclamacion presentada por D. Adolfo Grissei, del comercio de Zaragoza, para que se aumenten los derechos de importacion que satisfacen los bastones, paraguas y sombrillas extranjeras. (Id.)

Resumen de Reales disposiciones concediendo cartas de sucesion, expedicion de Reales cédulas y títulos de procuradores en favor de las personas que se designan. (Id.)

Circular del Ministerio de la Gobernacion á los Gobernadores de provincias estableciendo el pensamiento y miras del Gobierno en las próximas elecciones. (Núm. 6753.)

Real orden aprobando la instruccion adicional que se inserta á continuacion sobre clasificacion de derechos de los empleados activos. (Núm. 6754.)

Otra mandando publicar la exposicion de D. Manuel de Seijas Lozano en contestacion á la dirigida al Gobierno por D. José de Salamanca sobre la concesion del ferro-carril de Madrid á Cartagena. (Id.)

Otra para que dirijan sus solicitudes al Gobierno los que aspiren á obtener la plaza de segundo maestro de instruccion primaria de Zaragoza. (Idem.)

Otra abriendo concurso para la plaza de maestro director de la escuela normal de instruccion primaria de las Islas Baleares. (Id.)

Real decreto admitiendo á D. Pedro Chacon la renuncia de la Capitanía general de Burgos. (Número 6755.)

Otra nombrando Capitan general de Burgos á Don Ramon de Barrenechea. (Id.)

Otra nombrando Inspector general de carabineros á D. Anselmo Blaser. (Id.)

Otra nombrando Capitan general de Navarra á Don Eusebio Calonge. (Id.)

Otra nombrando Capitan general de Canarias á Don José María Lavina. (Id.)

Otra nombrando Comandante general del campo de Gibraltar á D. Cristóbal Linares de Butron. (Id.)

Otra promoviendo á Teniente general al Mariscal de Campo D. Francisco Manuel de Villena. (Id.)

Otra promoviendo á Teniente general al Mariscal de Campo D. Juan Zabala. (Id.)

Real decreto admitiendo á D. José Sanchez Ocaña la dimision del cargo de Subsecretario de Hacienda. (Núm. 6756.)

Otra nombrando Subsecretario de Hacienda á Don Joaquin Copeiro del Villar. (Id.)

Otra admitiendo á D. Benito Fernandez Maquieira la dimision de la Direccion, en comision, del Tesoro público. (Id.)

Otra declarando cesante á D. Eusebio Rodulfo, Director general del Tesoro público. (Id.)

Otra nombrando Director general del Tesoro público á D. Pedro Landaluze. (Id.)

Otra mandando que D. Joaquin María Perez cese en el cargo de Director general de Aduanas, derechos de puertos y consumos. (Id.)

Otra nombrando para dicha plaza á D. Juan José Clemente. (Id.)

Otra declarando las atribuciones que competen al Oficial mayor del Ministerio de Marina. (Id.)

Real decreto nombrando á D. Francisco Sanchez Roces vocal de la Junta de clases pasivas. (Número 6757.)

Otra nombrando para otra plaza en dicha Junta á D. José María Rometu. (Id.)

Otra nombrando Jefe del Departamento de emision en la Direccion general de la Deuda á D. Celestino Alonso. (Id.)

Real decreto admitiendo la dimision del cargo de Gobernador de Oviedo á D. Miguel de Vereterra y Carveño, Marqués de Gastañaga. (Núm. 6758.)

Otra nombrando Gobernador de Oviedo á D. José María de Navia Osorio. (Id.)

Otra declarando cesante á D. José María Delgado, Gobernador de Pontevedra. (Id.)

Otra nombrando Gobernador de Pontevedra á Don José Velva Pimentel. (Id.)

Otra nombrando Gobernador de Huesca á D. Mi-

guel Rodriguez Guerra, y de Lugo á D. Mario de la Escosura. (Id.)

Otra nombrando Visitador de hacienda pública de Madrid á D. Manuel Gutierrez Orlando. (Id.)

Otra nombrando Administrador de Aduanas y derechos de puertos de Madrid á D. Pedro Antequera. (Id.)

Resumen de Reales disposiciones nombrando varias dignidades y curatos, y concediendo cartas de sucesion y expedicion de cédulas de escribanos y procuradores en favor de las personas que en ellas se designan. (Id.)

Real decreto mandando se observe en adelante el reglamento para el Cuerpo de estado mayor del ejército que se inserta á continuacion. (Número 6759.)

Real orden disponiendo que los informes que se pidan mutuamente los Secretarios de las Universidades se dirijan á los Rectors de los respectivos establecimientos. (Id.)

Real decreto declarando cesante á D. Ventura Diaz, Gobernador de la provincia de Madrid. (Número 6760.)

Otra nombrando Gobernador en comision de la provincia de Madrid á D. Melchor Ordoñez. (Id.)

Otra declarando cesante á D. Martin de Foronda y Vidma, Gobernador de la provincia de Barcelona. (Id.)

Otra nombrando Gobernador de dicha provincia al Mariscal de campo D. Manuel Lassala. (Id.)

Otra nombrando Gobernador en comision de la provincia de Granada á D. Fernando Balboa. (Id.)

Otra mandando que en los juzgados de guerra se observen las disposiciones adoptadas para el uso del papel sellado. (Id.)

Circular del Ministerio de Gracia y Justicia para promover la ensenanza de las niñas. (Id.)

Real orden disponiendo que á los escribanos de Hacienda compete la actuacion y conocimiento de todos los contratos de los particulares con dicho ramo. (Id.)

Otra recomendando la adquisicion del *Prontuario para el uso del papel sellado*, publicado por Don Miguel Garcia Noblejas. (Id.)

Real orden mandando que D. José Manuel de Aguirre se encargue interinamente de la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernacion. (Núm. 6763.)

Otra mandando publicar las tablas de correspondencia reciproca entre las medidas métricas, que se insertan á continuacion. (Id.)

Otra previniendo que en los primeros dias de Febrero próximo se celebren exámenes extraordinarios para maestros y maestras de instruccion primaria. (Id.)

Real decreto nombrando Presidente de la Sala de Justicia del Tribunal de Guerra y Marina á Don Juan de Sevilla. (Núm. 6764.)

Otra exceptuando de la subasta pública la impresion de las cuentas de 1853. (Id.)

Real orden estableciendo la marcha que debe seguirse en la expedicion de títulos de empleados del Ministerio de Hacienda. (Id.)

Otra señalando los medios que deben adoptarse en el repartimiento de la contribucion de inmuebles. (Id.)

Otra clasificando las Aduanas marítimas y terrestres de la Peninsula en 1853. (Id.)

Real decreto mandando que D. Francisco Carbonell cese en el cargo de Gobernador en comision de la provincia de Valencia. (Núm. 6765.)

Otra nombrando Gobernador en comision de Valencia á D. José Ferrandis. (Id.)

Otra declarando cesante á D. Manuel Estremora y Muñoz, Gobernador de Lérida. (Id.)

Otra nombrando Gobernador de Lérida á D. Luis de Llano. (Id.)

Cinco Reales decretos nombrando Consejeros extraordinarios de Ultramar á D. Santiago Mendez de Vigo, D. José Macrohon, D. José Antonio Olaneta, D. Manuel Nuñez y D. Manuel Quesada. (Idem.)

Otra suprimiendo la Intendencia general militar. (Idem.)

Otra nombrando Director general de Administracion militar á D. Francisco Mata y Alós. (Id.)

Otra autorizando la compra de una máquina continua de imprenta, por cuenta del Estado, con destino al papel de envoltura del tabaco picado. (Idem.)

Real orden para que desde 1.º de Enero se reduzcan las gratificaciones asignadas á los agregados del Ministerio de Hacienda. (Id.)

Resumen de Reales disposiciones nombrando varias dignidades y beneficios eclesiásticos, y concediendo cartas de sucesion y títulos de escribanos á favor de las personas que en ellas se designan. (Id.)

Real decreto suspendiendo la subasta del camino de hierro de Madrid á Miranda de Ebro. (Número 6766.)

Otra declarando legalmente constituida la sociedad anónima titulada Real compañía de canalizacion del Ebro. (Id.)

EL AÑO DE 1832 Y EL AÑO DE 1833.

El año de 1832 ha muerto; viva el año de 1833!— Hé aquí lo que exclaman las generaciones al ver pasar para nunca tornar la centésima parte de un siglo. Creen pues que el año que ha muerto será cual el año que nace: creen que la rápida sucesion de estaciones, de meses y de dias será idéntica en el uno y en el otro, y no ven ni comprenden que jamás ayer se parece á hoy, ni hoy se parecerá á mañana. Cada año tiene su carácter propio, distinto del anterior y del venidero. Estaciones todos de esa invisible cadena del tiempo, gradas inmensas del espacio breve que separa la vida de la muerte, se diferencian entre sí como se diferencian los dedos de una misma mano. Para unos un año nuevo es una nueva esperanza, para otros es una decepcion nueva. Los que suben esa montaña erizada de abrojos, que se llama la existencia humana, lo saludan con alegría; los que están ya en su cima, con gratitud; los que la bajan mas ligeros que la subieron, lo saludan con terror. La cuna y el sepulcro se hallan al propio nivel en la tierra, y la vida es solo una peregrinacion entre los dos.

El año que muere deja en unos ardientes ilusiones, en otros amargos desengaños; una arruga en el rostro de la mujer hermosa; una cana en la cabeza del hombre de Estado; una mancha de plata en el alma de la jóven que salía al mundo rica en belleza y de porvenir; un recuerdo doloroso en el

corazon de la que se vió obligada á renunciar á sus placeres y á sus fiestas.

El año que nace trae consigo locas ó insensatas quimeras para estos; crueles desencantos para aquellos; profundas enseñanzas para todos; saludables escarmientos para ninguno. La humanidad, como el amor y la fortuna, tiene los ojos vendados, y por eso la vemos tropezar siempre en los mismos escollos; precipitarse en los propios abismos. El ejemplo de unos no alecciona á otros; y cual si fuese signo fatal del hombre, sigue el propio camino que los demás siguieron, creyendo en su vanidad que ha de conducirle á término diverso. Si la experiencia agena sirviese, nadie erraría ni delinquiría. Por desgracia solo la experiencia propia enseña y castiga á la par.

El año que acaba de finalizar no ha sido fecundo en grandes sucesos ni en grandes peripecias. Temido generalmente antes del 2 de Diciembre de 1851, después de aquella fecha miráronle todos llegar sin sobresalto. Lo mas notable en 1852 ha sido la consecuencia prevista é inevitable de ese hecho; el restablecimiento del imperio en Francia.

Los mismos Monarcas que vieron nacer el año de 1852 lo ven morir: en ninguna nacion de la Europa se ha verificado cambio alguno de sucesion ni de dinastía. Algunos Principes han muerto en los últimos doce meses; pero aunque aliados á las familias reinantes, su pérdida no afecta al estado ni al porvenir de estas. Entre ellos figura el Duque de Leuchtenberg, pariente de un Emperador y yerno de otro Emperador.

Dos personajes de grande importancia han fallecido en 1852 en España é Inglaterra: el Duque de Bailen y el Duque de Wellington. El mundo ha derramado sobre sus tumbas lágrimas y laureles.

Las ciencias no han hecho ningun descubrimiento de entidad, si se exceptúan los dos nuevos planetas descubiertos en París y en Londres en Noviembre último.

Las artes tampoco se han enriquecido con esas obras maestras que eternizan la memoria de un año ó dan nombre á una época. En cambio, no se ha vertido sangre en las calles, ni ha corrido tampoco en los campos de batalla. La revolucion y la guerra parecen dormidas, si no muertas, en todas partes.

La literatura no ha producido creaciones magníficas, ni la música composiciones admirables. Así como los arquitectos solo han erigido palacios de carton, el teatro en España y en el extranjero no ha dado oro, sino oropel; de sus minas fecundas no se han sacado brillantes, sino piedras falsas.— En París el drama mas aplaudido ha sido *La dame aux camelias*, la historia de una muger corrompida: en Madrid *La hija de las flores*, un cuento fantástico, que vivirá lo que viven estas: una mañana.

Ningun artista eminente se ha revelado al mundo en 1852: Mlle. Rachel, la primera actriz de nuestra época, sigue la carrera de sus triunfos: en cambio la primera actriz española, Matilde Diez, se aleja de nuestra escena, y muere tal vez para el arte.

Lo único que ha adelantado, que ha progresado inmensamente en 1852 son los ferro-carriles. En diversas regiones del globo se han abierto muchos á la circulacion: en otras, y en España entre ellas, los trabajos preparatorios continúan y se aceleran; se proyectan líneas, se reúnen capitales, se forman los planos, y se facilitan en fin todos los medios para realizar próximamente gigantescas empresas.

¿Ha sido pues para el mundo un año estéril el año de 1852? No: si no se ha recogido, se ha sembrado bastante: si no se han conseguido grandes resultados, se han puesto los cimientos de grandes obras: si el presente no se ha mejorado, se ha aclarado el porvenir.

El año de 1853 que tenemos enfrente no aparece con faz sañuda: al contrario, él nos brinda con dos bienes inestimables; la calma y el reposo.

Además, su primer acto es dulce y consolador: se inaugura en nuestro pais con el establecimiento de una asociacion benéfica, llamada *La santa infancia*, patrocinada por nuestros Reyes, y presidida por la tierna Princesa de Asturias.—En Europa se inaugura con un sentimiento unánime; el de la conservacion de la paz.

NOTICIAS VARIAS.

Antes de anoche procedió el Ateneo á la eleccion de cuatro individuos de su Junta directiva en reemplazo de los que cesaban en sus cargos en el pasado año, conforme á los estatutos; siendo reelegidos casi por unanimidad:

Presidente, Sr. D. Francisco Martínez de la Rosa.

Secretario primero, Sr. Marqués de la Vega de Armijo.

Consiliario segundo, Sr. D. Manuel Medina.

Contador, Sr. D. José Joaquín Mateos.

—El miércoles de la presente semana se verificó el matrimonio del Sr. D. Felipe de Aristizabal, hijo primogénito del Sr. Ministro de Hacienda, con la señorita Doña Luisa Goya. El acto tuvo efecto con mucho lujo y solemnidad en presencia de una sociedad numerosa y escogida, siendo madrina la señora de Alvarez, y padrino el conocido capitalista D. Vicente Bayo.

—El Carnaval, que se presentaba poco animado este año, comienza á dar señales de vida. Después del baile de S. M. la Reina Madre, que parece no será el último, ha abierto sus salones con otro muy brillante el opulento americano Sr. Muñoz del Monte: continúa recibiendo los martes el Embajador de Francia, General Aupick; los sábados hay recepcion tambien en casa de Mr. Daniel Weisweiler, y se cree que el Ministro de los Estados-Unidos dará una nueva fiesta próximamente.

—En los dias 3 y 4 del corriente deben verificarse en Guadalajara las operaciones militares y el simulacro dispuesto por el cuerpo de ingenieros. Su Jefe, el General Zarco del Valle, ha invitado á muchas personas notables para que presencien aquellos vistosos alardes, y se espera que si sus ocupaciones se lo permiten asistirá igualmente el Sr. Ministro de la Guerra.—En la noche del 4 se dará tambien un magnifico baile en los salones de la escuela de ingenieros.

—La hermandad del Niño Dios del Remedio servirá hoy, segun previenen sus estatutos, una abundante comida á los enfermos del hospital general, saliendo á las nueve en procesion de la parroquia de San Luis para dicho establecimiento por las calles de la Montera, Carretas y Atocha.

—Ayer á las seis de la noche se celebraron en la iglesia de San Sebastian las horas fúnebres por el alma de la Sra. Doña Juana de Posada y Lopez, viuda de D. Juan Pablo Perez Caballero, que falleció en esta corte el 24 del pasado.

Esta señora, cuyas virtudes la hacian acreedora al cariño de sus numerosos amigos, deja á su desolada familia, probablemente para recibir de manos de Dios el premio de sus buenas obras.

—Nuestro colega oficial *El Monitor del Imperio francés* ha variado últimamente de forma, adoptando las dimensiones de los periódicos de mayor tamaño, de los que solo se diferencia en continuar careciendo de parte política. Por lo demás, publica folletines teatrales del excelente crítico Hippólito Rolle; *Revistas parisienses* del poeta Mery, y artículos de los primeros escritores franceses. Inútil es añadir que contiene asimismo una extensa seccion de noticias y hechos curiosos.

EL AÑO EN LOS TIEMPOS ANTIGUOS.

El objeto de este artículo, si tal puede llamarse á una recopilacion de datos y apuntes, no es otro que manifestar la subdivision que hicieron los antiguos del espacio de tiempo llamado año, y las diversas modificaciones que ha sufrido este hasta llegar á nosotros con el número de dias que ahora cuenta, gracias á la correccion gregoriana.

Como todo trabajo sobre cualquier punto de la antigüedad, este artículo está basado sobre apuntaciones sacadas de diversos autores, completadas y unidas á lo que sabemos de historia antigua. Así pues, para no molestar al lector con citas difusas, pero indispensables cuando el escritor no quiere vestirse de plumas ajenas, indicaremos que las fuentes principales de donde hemos tomado algo para el presente estudio son muchas élogos de Virgilio; una obra de D. Alfonso de Leiva, Obispo de Almería; otra del Padre jesuita Cuadros; la *España sagrada* del Padre Florez, y el *Gabinete de antigüedades* del abogado D. Juan de Sala Calderon.

Con esta advertencia, larga para exordio pero corta para aclaracion, empezaremos á explicar lo que sabemos del año en los tiempos antiguos.

Dejemos para cabezas mas matemáticas la discusion eterna de si en la era antediluviana los años se contaban por lunas, ó por la marcha del sol como ahora. No hablemos de si los patriarcas de aquella era tenian 400 ó 200 años con la facilidad con que ahora tenemos 30, ni de si Matusalen vivió efectivamente 969 años de 365 dias cada uno, lo cual nos parece una vida demasiado larga. Lo único que hay de cierto acerca de época tan remota es que, segun la descripcion que hace Moisés del año del Diluvio en el Génesis, aquel año tuvo ni mas ni menos 12 meses como los nuestros.

Pero á pesar de lo que nos dice Moisés, los descendientes de Noé debieron de perder la memoria dentro del arca, cuando apenas se diseminaron por la tierra dieron al olvido los años antediluvianos, y cada uno midió el tiempo á su modo en los diversos puntos del globo donde fijaron su residencia. En prueba de ello dice Macrobio en una saturnal que los de Arcadia contaban el año por tres meses; los egipcios lo formaban de dos y de cuatro; pero estos años eran civiles y convencionales, y por consiguiente no llevaban la duracion del curso del sol desde su partida de un punto del Zodiaco hasta volver á él. Así es que los habitantes del mundo vivieron en un completo desarreglo en la medida del año, y así cada jefe de tribu ó cada nacion tenia su modo de contar. Véase pues cómo seguía la torre de Babel á pesar del azote del Cielo, al menos en lo que toca á no entenderse.

Los romanos fueron los primeros que, mas civilizados, arreglaron muchos puntos importantes, y entre ellos el del tiempo, para lo que trataron de igualar el año civil con el año solar, terminando de este modo la baraunda universal. Rómulo dispuso que el año tuviese 10 meses, empezando por Marzo y acabando por Diciembre, y que constase de 304 dias. Rómulo creyó con esto poner una pica en Flondas y dejar arreglado el mundo; pero en tiempo de Numa Pompilio se encontraron con que Quintil (el mes de Julio) caía en el invierno, y que en Diciembre se achicharraban los pájaros, gracias á caer en la canícula. Esto no pareció regular á Pompilio; así es que añadió al año de Rómulo 50 dias, que, aumentados á los 304, formaban un total de 354, ó sea un año lunar completo. Con dichos 50 dias, y con otros 6 que quitó á los 6 meses de 30 dias, completó 360 dias, con los que hizo dos meses, Enero y Febrero (Enero y Febrero). Esto era efectivamente una mejora, y todos creyeron de buena fé en la sabiduría de la medida; pero faltando de todos modos 14 dias al año para que el sol llegase al punto del Zodiaco en que había estado el 1.º de Enero, al cabo de 4 ó 5 años variaban notablemente las estaciones cardinales, sobreviniendo los dias de equinoccios y solsticios un mes ó dos antes que se verificasen en el Zodiaco. En vista de que no se había hecho nada, se determinó que estos 14 dias, que no había de donde sacarlos, se aumentasen cada 4 ó 5 años á voluntad ó á capricho del Pontífice, que si bien podía ser un sabio, tambien podía ignorar dónde y cuándo había de ingerir los referidos 14 dias con sus noches respectivas.

Convencido después Pompilio de que tampoco el Pontífice llamado Máximo arreglaba el negocio, añadió 8 dias mas al año, resultando el número impar de 355 dias. Pero esta medida hizo mas dificultosa la intercalacion, por no ser posible de tres decenas constituir un número impar de que componer otro mes, además de exceder el año al curso de la luna: así es que se determinó suprimir cada 25 años el mes adicional. Esta inexactitud pequeña y poco notable vino á componer al fin de la República 78 dias de diferencia; así es que los equinoccios y los solsticios ocurrían 70 dias antes que en el Zodiaco.

El asunto se embrollaba cada vez mas, y se hacia preciso una cabeza inteligente que terminara de una vez estas irregularidades. Julio Cesar legó, y con él el deseo de arreglarlo: abolió las intercalaciones, que por su poca uniformidad y el des-

arreglo con que se habían hecho eran la causa de tal trastorno.

Luego estableció que los 10 dias que se añاديaron al año por Pompilio se repartieran de esta forma: á los meses de Enero, Sextil y Diciembre (Enero, Agosto y Diciembre); dos dias á cada uno: á los de Abril, Junio, Setiembre y Noviembre, uno á cada uno; así es que los primeros resultaron de 31 dias y los segundos de 30. Marzo, Mayo, Julio y Octubre quedaron en el mismo estado, y con los 28 dias de Febrero resultó un año de 365 dias, igual al curso del sol, menos casi seis horas mas que gasta este planeta en llegar al punto del Zodiaco de que el año antes ha salido. Por estas seis horas que faltaban dispuso Cesar que cada cuatro años se intercalase un dia mas á Febrero entre el 24 y 25, cuyo dia debía contarse lo mismo que el 24, esto es, sexto antes de las kalendas de Marzo; y por haber dos dias seguidos con la denominacion de sexto, se dió á este año el nombre de bisestil (luego bisiestro).

Ya estaba pues, segun todos creían, arreglado el negocio; y por cierto que, á decir verdad, Julio Cesar fué el que mas se acercó al arreglo definitivo de la medida del año, pues fijaba los dias primeros del mes sin dejarlos á la entrada de la luna; quitaba á los Pontífices la facultad de variar y aumentar los dias del año á su antojo, y publicaba unas tablas perpétuas, por las que las generaciones venideras debían registrarse.

Pero llegaron esas generaciones venideras, y al cabo de 16 siglos salimos con que era inexacta la intercalacion del citado dia, y que por consiguiente la reforma de Julio Cesar no había puesto fin á todos los inconvenientes. Fundábanse en el siglo XVI en que como lo que el año solar de costumbre excedía al civil no eran seis horas completas, sino que faltaban algunos minutos, y se contaban las seis horas para que cada cuatro años formaran un dia mas para el año bisiestro, se había desarreglado el año al cabo de 16 siglos en términos que se verificaban los equinoccios y solsticios 10 dias antes que en el Zodiaco. Esto, que no tenía contestacion, alarmó á los sabios; fueron y vinieron disertaciones, se escribieron y se prohibieron obras y por último llegó la correccion gregoriana que quitó á aquel año los dias que le sobraban, mandando que á continuacion del 5 de Octubre se contase el 15, y ordenando, para preaver en lo sucesivo otro conflicto, que siguieran cada cuatro años los bisiestros; pero que de los centésimos lo fuese solo el cuarto, y no los tres anteriores.

Así estamos todavía, y hasta aquí lo que sabemos de las vicisitudes por que ha pasado ese espacio de tiempo llamado año, sin que nosotros, que no somos sabios, creamos del todo arreglado el asunto, y no temamos que dentro de 20 siglos, si tanto dura la máquina terrestre, vuelvan á surgir nuevos conflictos, y á hacerse precisas nuevas correcciones.

Séanos lícito, ya que hemos concluido con el año verdadero, hablar algo de otros años con que los antiguos contaban para sus usos particulares.

Sabemos por las sagradas escrituras que los hebreos, segun las leyes que Dios les dió escritas por mano de Moisés, además del año lunar observaban y guardaban dos especies de años, el uno llamado Sabático, y el otro año de Jubileo. El primero constaba de siete años comunes, y en él cesaba el cultivo y siembra de los campos y la poda de viñas y árboles, quedando los frutos que espontáneamente daba la tierra á merced de los pobres peregrinos y extranjeros. El otro año llamado de Jubileo constaba de 50, y en él se hacia lo mismo que en el anterior, solo que además las posesiones que en todo el periodo de los 50 años se habían vendido y enagenado volvían á sus antiguos dueños sin tener que dar nada, segun las leyes que se conservan en el Levítico, capítulos 23 y 25. Puede decirse pues que los bienes de los hebreos eran casi inenagenables, y que las ventas podían considerarse como arriendos.

Los egipcios, en sus letras sacerdotales, y con sus correspondientes geroglíficos, observaban otras dos clases de años llamados *Sothicos* y *Cinicos*. Advirtamos que dichas letras no podían leerlas mas que los sacerdotes. El año *Sothico* era místico, enigmático y lleno de misterios, que la religion no permitía vulgarizar; el *Cinico* era claro y entendido de todos.

Para concluir mencionaremos á los astrónomos antiguos, que tenían varios años arreglados por sus planetas, y cuyas definiciones se habrán perdido en union de los medios para adivinar y de la receta de la piedra filosofal, que ellos fueron los primeros en descubrir.

LUIS MARIANO DE LARRA.

GACETILLA DE TEATROS.

TEATRO REAL.—La empresa despliega una gran actividad, y son bastantes las óperas que están en estudio, y cuyo repartimiento se ha hecho.

Interrumpidas momentáneamente las representaciones de *Luisa Miller* por indisposicion de la Capuani, anoche se cantó por segunda vez *Il giuramento*.

Después vendrá el popular *Barbero de Sevilla* por la Angri, Bettini, Casanova, Selva é Inson, bufo caricato, escriturado para esta ópera y las del mismo género.

Nabuco, que se cantará tambien dentro de pocos dias, se ha confiado á la Capuani, Coletti, Echevarría, y Bettini.

Entretanto adelantan los ensayos del baile fantástico *Idalia*, ó *la hija de las flores*, en que admiraremos de nuevo el mérito y la ligereza de Flora Fabri, alternando con el estudio de todos estos espectáculos el de *Roberto el diablo*, de Meyerbeer, que tanto se desea ya oír en Madrid.

TEATRO DEL CIRCO.—La zarzuela cuya música está escribiendo el joven maestro D. Francisco de Asís Gil se titula *Un noble sacrificio*.

Se dispone en el mismo coliseo para ejecutarse en breve una zarzuela en un acto, arreglada por D. Emilio Bravo, con música del Sr. Allú, bajo el título de *El bachiller sensible*.

La Sra. Moscoso, rota su escritura con el teatro de Cádiz, formará parte de la compañía del Circo de esta corte. Es un excelente refuerzo para ella.

TEATRO DE VARIEDADES.—La primera obra que

en él se estrenará es la comedia del Sr. Rosa titulada *Celos de un alma noble*. A esta seguirá el proverbio en un acto *Un viejo verde*, cuyos tres únicos papeles están á cargo de la Sra. Rodriguez, y de los Sres. Arjona (D. Joaquin) y Osorio.

—Se halla en esta corte la antigua y célebre cantante española Loreto Garcia, que era la delicia del público madrileño por los años de 1820. Parece que aunque reside en Londres, viene ahora á España para solicitar su jubilacion.

ADVERTENCIA.

Accediendo á las muchas indicaciones que se nos han hecho, y para comodidad de los que conservan colecciones de nuestro periódico, marcaremos en lo sucesivo su numeracion por años, lo cual presentará mayor facilidad para buscar y consultar las disposiciones oficiales.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 31 de Diciembre á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, 44 7/16.

Idem diferido, 24 1/4.

Amortizable de primera en nuevos títulos, 10 9/16.

Idem de segunda, 5 3/4 p.

Acciones del Banco español de San Fernando, 100 1/2.

Fomento de 2000 rs., 81.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 51.

Paris, 5-32 p.

Alicante, 1/4 din. d.

Barcelona, par pap. d.

Bilbao, par dia. d.

Cádiz, par pap. d.

Coruña, 1/2 pap. d.

Granada, 1/2 din. d.

Málaga, 1/2 pap. d.

Santander, par pap. d.

Santiago, 1/2 din. d.

Sevilla, 1/8 pap. d.

Valencia, par pap. d.

Zaragoza, 1/4 din. d.

Desuento de letras al 6 por 100 al año.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. A las ocho y media de la noche.—*Luisa Miller*, ópera en tres actos.

TEATRO DEL PRINCEPE. A las cuatro y media de la tarde.—Sinfonía.—*La hija de las flores*, comedia en tres actos.—Tandas de walses y rigodones.—*La casa de Tócame-Roque*, sainete, desempeñado por los primeros actores.

A las ocho y media de la noche.—Sinfonía.—*El rábano por las hojas*, comedia en tres actos, escrita en francés por Bayard, y arreglada á la escena española.—*Salvador y Salvadora*, zarzuela original y en verso, en un acto.—Terminará el espectáculo con el sainete titulado *La comedia de Maravillas*, desempeñado por los primeros actores.

TEATRO DE VARIEDADES. A las cuatro y media de la tarde.—*Lo de arriba abajo*, ó *la Bolsa y el Rastrero*, comedia en dos actos.—*Las figuras de movimiento*, sainete.

A las ocho y media de la noche.—*El petuquero de su Alteza*, comedia en tres actos.—*El maestro de la luna*, sainete.

TEATRO DE LA CRUZ. A las cuatro y media de la tarde.—*La consola y el espejo*, comedia en tres actos.—*Navidad y sus pastores*, ó el portal de Belen, baile.—*¡Pollos! ¡pollitos!* comedia en un acto.

TEATRO DEL DRAMA. A las cuatro de la tarde.—Sinfonía.—*Los peligros de Madrid*.—Baile.—*Los amantes de Rosario*.

A las ocho y media de la noche.—Sinfonía.—*La sociedad de los trece*.—Baile.—*Los votos de D. Trifon*.—*Matamueertos y el Cruel*.

TEATRO DEL INSTITUTO. A las cuatro y media de la tarde.—*La dama del Oso*, comedia en tres actos.—*Navidad y sus pastores*, ó el portal de Belen, baile.

A las ocho y media de la noche.—*El cuello de la camisa*, comedia en un acto.—*La camisa sin cuello*, comedia en un acto.—La camisa entera, baile.

TEATRO DEL CIRCO. A las cuatro y media de la tarde.—Sinfonía.—*D. Ruperto Culebrín*.—Baile.—*Gracias á Dios que está puesta la mesa*.

A las ocho y media de la noche.—Sinfonía.—*El valle de Andorra*.—Baile.

THEATRE FRANÇAIS. A las ocho de la noche.—Representacion extraordinaria á beneficio de Mr. Neuville; funcion de despedida.—*Il faut qu'une porte soit ouverte ou fermée*, comedia en un acto.—*Le supplice de Tantale*, comedia-vaudeville en un acto.—*Le docteur Grégoire*, cancioncita cantada por Mr. Neuville.—A peticion de varias personas se pondrá en escena la comedia en un acto titulada *Pauvre Jacques*.—*L'affiche de Nanterre, ou le provincial á Paris*, pieza en un acto.